

# **BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE AHIGAL DE LOS ACEITEROS (SALAMANCA).**

## **1. ANTECEDENTES.**

La Concentración Parcelaria de la zona de Ahigal de los Aceiteros (Salamanca), fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Acuerdo 63/2.006, de 27 de abril, de la Junta de Castilla y León, (B.O.C. y L. nº 84, de fecha 3 de mayo de 2.006).

Con fecha 19 de octubre de 1.998 se realiza el registro de la solicitud de Concentración Parcelaria, en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 14/1.990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, avalada por 177 propietarios del municipio de Ahigal de los Aceiteros, cuya superficie representa más de las tres cuartas partes de la superficie total del Término Municipal, según se desprende del informe de la Alcaldía. La solicitud efectuada, afecta a la totalidad de dicho Término Municipal.

La Junta de Trabajo y la Comisión Local de Concentración Parcelaria fueron elegidas en Asamblea celebrada el 25 de noviembre de 2.003, siendo remitida el acta correspondiente al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca, por Oficio del Sr. Alcalde de Ahigal de los Aceiteros.

El día 7 de septiembre de 2.004, se celebró en el Ayuntamiento, una asamblea informativa, para explicar a los propietarios y agricultores interesados, el contenido del Estudio Técnico Previo de Concentración Parcelaria de la zona, resultando que la aceptación social se consideró muy satisfactoria, ya que el 99.48% de los propietarios que se pronunciaron (192), son partidarios de la Concentración Parcelaria propuesta, figurando una única respuesta negativa en la encuesta de la aceptación social.

La zona de Concentración Parcelaría se encuentra incluida en su mayor parte en el "Espacio Natural de las Arribes del Duero", zona de especial protección para las aves ZEPA "Arribes del Duero", lugar de interés comunitario LIC, así como zona de importancia para la conservación de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), por lo que conforme a la normativa vigente, el Estudio Técnico Previo, fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental, realizado por equipo homologado, fue sometido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León al correspondiente trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el (B.O.C y L.) nº 18, de 27 de enero de 2.005.

La Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, considerando adecuadamente tramitado el expediente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formuló la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el (B.O.C y L.) nº 144, de 27 de julio de 2.005, de cuya Resolución se adjunta una copia que se incluye en el anejo nº 10.

El proceso de Concentración Parcelaria se desarrollará en estricta observancia de las directrices, prescripciones y criterios contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental formulada.

Los trabajos de investigación de la propiedad, dieron comienzo el 5 de octubre de 2.006, en el local del Ayuntamiento, previa inserción del correspondiente aviso en el B.O.P. nº 191, de 4 de octubre de 2.006.

Las Bases Provisionales fueron aprobadas por la Comisión Local el 25 de octubre de 2007, (publicándose el día 15 de noviembre de 2007), sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles, durante el cual se recogieron las alegaciones que se informan en el Anejo nº 9 de las Bases Definitivas.

## **2. FASE ACTUAL: BASES DEFINITIVAS**

### **2.1. Fecha de aprobación y publicación de las Bases Definitivas**

La Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, previa propuesta de la Comisión Local, aprobó las Bases Definitivas el 22 de Mayo de 2.008.

### **2.2. Plazo de exposición**

Las Bases Definitivas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y que dentro de dichos 30 días se podrá interponer recurso ante el Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería.

### 3. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LOS PROPIETARIOS

Se entregará a cada propietario un impreso que constituye el Boletín Individual de la Propiedad, en el que se indican los datos personales y se relacionan las parcelas que se han adjudicado a cada propietario, con la superficie total y parcial de cada clase de terreno.

Asimismo, firmes las Bases, se procederá a la elaboración del Proyecto de Concentración Parcelaria, en el cual quedará reorganizada la propiedad rústica; se adjunta una ficha de información complementaria, (hoja de petición de lote), para los propietarios que estén interesados en la cumplimentación de la misma, indicando sus preferencias, como sugerencia y sin que ello suponga compromiso alguno por parte de la administración, así como un plano general con las trazas provisionales de los nuevos caminos.

El plazo para la recogida de las hojas de petición se extenderá durante los meses de Mayo y Junio de 2.008. Podrán ser entregadas por los propietarios o sus representantes de cualquiera de las formas que se indican a continuación:

- ❖ En el Ayuntamiento los días y en el horario que previamente se indicarán.
- ❖ Todos los Viernes, concertando cita previa en el teléfono 923 280 998, de Mayo y Junio, en las oficinas de la Unidad Territorial del Instituto Tecnológico Agrario de Salamanca, Paseo de Canalejas, 77, 2º A. C.P. 37.001 de Salamanca.
- ❖ Mediante envío por correo postal, a la dirección indicada en el punto anterior.
- ❖ Mediante envío de correo electrónico, a la dirección; [ita-aznmaran@itacyl.es](mailto:ita-aznmaran@itacyl.es), indicando en el Asunto; "Hoja de Petición de Ahigal de los Aceiteros".
- ❖ Mediante Fax, al número 923 219 077, a la atención del "Equipo de Concentración Parcelaria de Ahigal de los Aceiteros".